Teniendo en cuenta las disposiciones internas establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de MINDEPORTE, presento el siguiente informe del estado de ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

DATOS GENERALES

Datos del supervisor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DANIEL ENRIQUE OVALLE RINCON
DEPENDENCIA	GIT Deporte de Rendimiento Olímpico / Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
CARGO	Profesional Especializado Código 2028 Grado 15
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISION (SI APLICA)	ADRIANA DEL PILAR SANABRIA GARCÍA
NUMERO CONTRATO Y VIGENCIA	CPSP-423-2026

Datos del Contrato:

CONTRATO No. Y VIGENCIA	CAIP- 576 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/01/2026
CONTRATISTA:	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO
NIT:	860.038.199 - 1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN MARIO TEJADA CADAVID
C.C:	16.731.870
OBJETO:	Brindar apoyo a la gestión técnica de la FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO con el objetivo de fortalecer los procesos relacionados con la formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos participantes en los distintos eventos nacionales e internacionales del sector Olímpico.
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	30/11/2026
AMPLIACION DE PLAZO:	N/A
FECHA DE INICIO:	02/02/2026
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30/11/2026
VALOR APORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($570.000.000 M/CTE)
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA:	N/A
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	N/A
VALOR MULTAS:	N/A
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($570.000.000 M/CTE)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TECNICA:	58.3%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE:	69.2%
FECHA DEL INFORME:	AGOSTO 2026

EJECUCIÓN TÉCNICA

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	% DE CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL	SOPORTES
1-Cumplir el objeto del contrato, ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas.	25%	La Federación se encuentra ejecutando el objeto del contrato, conforme a las obligaciones pactadas y teniendo en cuenta que la terminación del contrato hasta el **30 noviembre de 2026**.	Estimación del Valor, Comité Operativo y/o Consultivo y demás documentos que reposan en el SharePoint del GIT de Deporte Rendimiento Olímpico y expediente contractual.
2-Suscribir, de manera conjunta con el MINISTERIO DEL DEPORTE, los documentos, las Actas de Inicio y Liquidación, y las	50%	La Federación suscribió en su momento el acta de inicio con fecha del **02/01/2026**. Luego de que termine el contrato el	Acta de inicio y demás documentos que reposan en el SharePoint del GIT de Deporte Rendimiento Olímpico y

demás que se requieran en virtud del contrato.		**30 noviembre de 2026** se proyectara por parte de la supervisión la suscripción del acta de liquidación.	expediente contractual.
3-Designar al(a) supervisor(a) del contrato o coordinador del proyecto, y los integrantes del Comité Técnico Científico / Comité Operativo, si se estableció la conformación de este, para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las obligaciones contractuales, que se encargará del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.	50%	La supervisión da constancia que la Federación designo los integrantes del Comité Operativo y/o Consultivo, en cabeza del representante legal y apoyos administrativos, para el cumplimiento y seguimiento de las obligaciones del contrato.	Acta de Comité Operativo y/ Consultivo y demás documentos que reposan en el SharePoint del GIT de Deporte Rendimiento Olímpico y expediente contractual.
4-Reintegrar al Tesoro Nacional los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, en la cuenta especifica suministrada por el Ministerio del Deporte	25%	La Federación realizó la apertura de la cuenta bancaria de ahorro **No. 74900007269** de Banco BANCOLOMBIA. donde se están manejando los recursos asignados por el Ministerio del Deporte. Cabe anotar que, a la fecha del presente informe la Federación no ha generado saldos de recursos no ejecutados o no legalizados debido que la Federación no ha entregado los requisitos necesarios para la revisión y certificación del segundo desembolso por valor de **$256.500.000,00**. De igual manera, el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026.**	Certificación de apertura de la cuenta bancaria y demás documentos que reposan en el SharePoint del GIT de Deporte Rendimiento Olímpico y expediente contractual
5-Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.	0%	No presenta evidencias debido que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026**.	No se presenta soporte debido que hasta el presente informe la Federación no ha presenta evidencia alguna.
6-Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	25%	La Federación a la fecha del presente informe ha expedido un (01) certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, especialmente para la certificación del primer desembolso por valor de **$285.000.000,00.**	Certificación primer desembolso y demás documentos que reposan en el SharePoint del GIT de Deporte Rendimiento Olímpico y expediente contractual.
7-Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios	N/A	No Aplica.	No Aplica.

contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.			
8-Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con el cumplimiento por parte del(a) contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	25%	La Federación incorporo en los contratos de prestación de servicios celebrados número **FCB 001-2025, FCB 002-2025** y **FCP 003-2025** en el marco de la ejecución del presente contrato, la obligación contractual y/o cláusula relacionada con el cumplimiento por parte del(a) contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Los anterior, fue requisito para la certificación del primer desembolso por valor de **$285.000.000,00**.	Contratos de prestación de servicios número **FCB 001-2025, FCB 002-2025** y **FCP 003-2025** y demás documentos que reposan en el SharePoint del GIT de Deporte Rendimiento Olímpico y expediente contractual.
9-Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la Ley 23 de 1982, modificada por las Leyes 1450 de 2011 (artículo 28), 1520 de 2012 (artículo 6) y Ley 1915 de 2018 (artículo 4).	25%	La Federación incorporo en los contratos de prestación de servicios celebrados número **FCB 001-2025, FCB 002-2025** y **FCP 003-2025** en el marco de la ejecución del presente contrato, la obligación contractual y/o cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro. Los anterior, fue requisito para la certificación del primer desembolso por valor de **$285.000.000,00**.	Contratos de prestación de servicios número **FCB 001-2025, FCB 002-2025** y **FCP 003-2025** y demás documentos que reposan en el SharePoint del GIT de Deporte Rendimiento Olímpico y expediente contractual.
10-Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato.	25%	La Federación incorporo en los contratos de prestación de servicios celebrados número **FCB 001-2025, FCB 002-2025** y **FCP 003-2025** en el marco de la ejecución del presente contrato, la obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Los anterior, fue requisito para la certificación del primer desembolso por valor de **$285.000.000,00**.	Contratos de prestación de servicios número **FCB 001-2025, FCB 002-2025** y **FCP 003-2025** y demás documentos que reposan en el SharePoint del GIT de Deporte Rendimiento Olímpico y expediente contractual.
11-Adelantar las actuaciones administrativas necesarias, conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma, o de manera tardía, sus obligaciones en	25%	La Federación a la fecha del presente informe no ha adelantado actuaciones administrativas, debido que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026.**	No se presenta soporte debido que hasta el presente informe la Federación no ha presentado evidencia alguna.

el desarrollo de los contratos específicos y tal conducta repercute, de manera negativa, en la ejecución del contrato.			
12-Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través de la supervisión del contrato.	25%	La Federación asistió a la reunión programada el **17 de febrero de 2026** para el primer Comité Operativo y/o Consultivo por parte de la Supervisión.	Acta de comité operativo y/o consultivo y demás documentos que reposan en el SharePoint del GIT de Deporte Rendimiento Olímpico y expediente contractual
13-Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.	25%	La Federación informo las solicitudes de cambio con fecha del **17 de junio de 2026** y **23 de julio de 2026**, las cuales, fueron analizadas y avaladas por el metodólogo, apoyo a la supervisión y supervisión del contrato, como se puede evidenciar en las fichas control de cambios anexos al expediente contractual. Sin embargo, debido que la Federación no informo o reporto la solicitud de cambio No 01 en los tiempos mínimos establecidos en el Manual de Líneas de Inversión (posterior a la fecha programada del evento), la supervisión deja constancia que, el evento deportivo "**Interligas Sub16 Femenino"** no podrá ser legalizado conforme lo dicta las obligaciones contractuales en la cláusula 04 y el Manual de Supervisión e Interventoría. Cabe anotar, que el contrato aún se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026.**	Fichas control de cambios, Radicado **2026EE0019427** y demás documentos que reposan en el SharePoint del GIT de Deporte Rendimiento Olímpico y expediente contractual.
14-Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este y de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo.	25%	La Federación a la fecha del presente informe, no ha presentado solicitudes de adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo.	No presenta soportes debido que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026**.
15-Conocer los lineamientos de la supervisión, que permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato / convenio y a sus productos y resultados.	25%	La Federación viene conociendo los lineamientos de supervisión establecidos por el Ministerio del Deporte, así como le fue socializados en el primer Comité Operativo y/o Consultivo realizado el **17 de febrero de 2026** por parte de la Supervisión del contrato.	Acta de comité operativo y/o consultivo y demás documentos que reposan en el SharePoint del GIT de Deporte Rendimiento Olímpico y expediente contractual.

16-Atender las directrices, observaciones, recomendaciones, requerimientos y sugerencias emitidas por parte de la supervisión del contrato del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como del Comité Técnico de Seguimiento / Comité Operativo del contrato, si se estableció la conformación de este.	25%	La Federación a la fecha del presente informe, ha atendido las directrices y recomendaciones emitidas, a partir de la reunión realizada el **17 de febrero de 2026** para el primer Comité Operativo y/o Consultivo por parte de la Supervisión. La Federación atendió las observaciones realizadas a las solicitudes de cambio con fecha del **17 de junio de 2026** y **23 de julio de 2026**, las cuales, fueron analizadas y avaladas por el metodólogo, apoyo a la supervisión y supervisión del contrato, como se puede evidenciar en las fichas control de cambios anexos al expediente contractual.	Acta de comité operativo y/o consultivo, Ficha control de cambios y demás documentos que reposan en el SharePoint del GIT de Deporte Rendimiento Olímpico y expediente contractual
17-Disponer y mantener, durante la ejecución del contrato, los recursos técnicos, físicos, económicos y humanos para el desarrollo de los componentes de operación de los programas y actividades de interés público.	0%	No presenta evidencias debido que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026**.	No se presenta soporte debido que hasta el presente informe la Federación no ha presentado evidencia alguna.
18-Mantener un control contable y financiero, donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por el MINISTERIO DEL DEPORTE.	25%	La Federación recibió el primer desembolso por valor de **$285.000.000,00**, previo cumplimiento de los requisitos establecido en la forma de pago. A la fecha del presente informe la Federación no ha entregado los requisitos necesarios para la revisión y certificación del segundo desembolso contractual por valor de **$256.500.000,00**. Sin embargo, la Federación no ha presentado evidencias que corrobore lo anterior debido que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026**.	No se presenta soporte debido que hasta el presente informe la Federación no ha presentado evidencia alguna.
19-Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento de este, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución y liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente aplicable.	25%	La Federación a la fecha del presente informe no presenta afectaciones económicas, debido que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026.**	No se presenta soporte debido que hasta el presente informe la Federación no ha presentado evidencia alguna.
20-Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales.	25%	La Federación a la fecha del presente informe ha mantenido la reserva y/o confidencialidad de la información y documentación remitida por la supervisión, durante la etapa de ejecución. Sin embargo, la Federación no ha presentado evidencias que corrobore lo anterior debido	No se presenta soporte debido que hasta el presente informe la Federación no ha presentado evidencia alguna.

		que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026**.	
21-Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.	0%	No presenta evidencias debido que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026**.	No se presenta soporte debido que hasta el presente informe la Federación no ha presenta evidencia alguna.
22-Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de los contratos derivados del contrato, en virtud del objeto de este, y certificar su cumplimiento.	0%	No presenta evidencias debido que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026**.	No se presenta soporte debido que hasta el presente informe la Federación no ha presentado evidencia alguna.
23-Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.	0%	No presenta evidencias debido que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026**.	No se presenta soporte debido que hasta el presente informe la Federación no ha presentado evidencia alguna.
24-Mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables a la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.	25%	La Federación a la fecha del presente informe ha mantenido indemne a MINDEPORTE por daños a terceros, debido que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026.**	No se presenta soporte debido que hasta el presente informe la Federación no ha presentado evidencia alguna.
25-Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados o no legalizados, que se produzcan en la ejecución de este.	0%	La Federación a la fecha del presente informe no presenta reintegros de los recursos económicos aportados, debido que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026**. Una vez finalizado el contrato se verificará el valor ejecutado y legalizados de los recursos.	No se presenta soporte debido que hasta el presente informe la Federación no ha presentado evidencia alguna.
26-Abstenerse de legalizar algún tipo de pago por concepto de honorarios o gastos de representación con recurso del presente contrato a miembros del Comité Ejecutivo o Junta Directiva o Órgano de Administración de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).	0%	No presenta evidencias debido que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026**.	No se presenta soporte debido que hasta el presente informe la Federación no ha presentado evidencia alguna.
27-Constituir a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE la(s) garantía(s) para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato o para salvaguardar al MINISTERIO DEL DEPORTE de las reclamaciones que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL).	100%	La Federación constituyo a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE la póliza de Cumplimiento **N°. 360-47-994000062144** expedida el 28-01-2026 y la póliza Extracontractual **N°. 360-74-994000013790** expedida el 28-01-2026, las cuales, fueron cargadas y aprobadas en la plataforma SECOP II.	Pólizas de Aseguramiento, Plataforma SECOP II y demás documentos que reposan en el SharePoint del GIT de Deporte Rendimiento Olímpico y expediente contractual.
28-Propender por el manejo de	0%	No presenta evidencias debido	No se presenta soporte debido

recursos, a través de mecanismos de banca electrónica, para hacer la entrega de recursos al beneficiario final, con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo.		que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026.**	que hasta el presente informe la Federación no ha presentado evidencia alguna.
29-Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del MINISTERIO DEL DEPORTE, con el fin de salvaguardar la dignidad de los beneficiarios de la iniciativa o propuesta y optimizar los recursos públicos.	0%	No presenta evidencias debido que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026**.	No se presenta soporte debido que hasta el presente informe la Federación no ha presentado evidencia alguna.
30-Llevar su contabilidad, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Para lo anterior, según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera “el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable”.	25%	La Federación recibió el primer desembolso por valor de **$285.000.000,00**, previo cumplimiento de los requisitos establecido en la forma de pago. A la fecha del presente informe la Federación no ha entregado los requisitos necesarios para la revisión y certificación del segundo desembolso contractual por valor de **$256.500.000,00**.	No se presenta soporte debido que hasta el presente informe la Federación no ha presentado evidencia alguna.
31-Transferir, de manera total y sin limitación alguna, al MINISTERIO DEL DEPORTE los derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual, por el tiempo que establezca la normatividad nacional e internacional, y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el MINISTERIO DEL DEPORTE adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos, se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia.	0%	No presenta evidencias debido que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026**.	No se presenta soporte debido que hasta el presente informe la Federación no ha presentado evidencia alguna
32-Conocer y utilizar adecuadamente la plataforma del SECOP II, especialmente para la etapa de la gestión contractual.	50%	La Federación presentó los documentos de iniciativa (Hoja de ruta) y Pólizas de aseguramiento para la	Pólizas de seguridad, Plataforma SECOP II, Acta de Inicio, Registro Presupuestal y demás documentos

		suscripción del contrato, así como, la supervisión realizo verificación del correcto cargue de las Pólizas, Acta de inicio, Registro presupuestal y demás documentos precontractuales en la plataforma SECOP II. La Federación constituyo a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE la póliza de Cumplimiento **N°. 360-47-994000062144** expedida el 28-01-2026 y la póliza Extracontractual **N°. 360-74-994000013790** expedida el 28-01-2026, las cuales, fueron cargadas en la plataforma SECOP II.	precontractuales y contractuales que reposan en el SharePoint del GIT de Deporte Rendimiento Olímpico y expediente contractual.
33-Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por el MINISTERIO DEL DEPORTE, con el apoyo de los entes deportivos municipales o distritales o departamentales, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las Federaciones Deportivas Nacionales, las Ligas Deportivas Departamentales y los Clubes Deportivos.	0%	No presenta evidencias debido que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026**.	No se presenta soporte debido que hasta el presente informe la Federación no ha presentado evidencia alguna.
34-Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato.	0%	No presenta evidencias debido que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026**.	No se presenta soporte debido que hasta el presente informe la Federación no ha presentado evidencia alguna.
35-Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.	0%	No presenta evidencias debido que el contrato se encuentra en etapa de ejecución hasta el **30 noviembre de 2026**.	No se presenta soporte debido que hasta el presente informe la Federación no ha presentado evidencia alguna.

EJECUCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

1. DEL APORTE DE MINDEPORTE

Los recursos asignados por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** son por valor de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($570.000.000,00 M/CTE),** como se relaciona en el siguiente cuadro:

SUBLÍNEA DE INVERSIÓN	Valor Aporte	Valor Legalizado	Valor Legalizado	Valor a reintegrar (Incluido Rendimientos Financieros)	Porcentaje de Ejecución
TRANSPORTE AEREO	$ 301.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
AUXILIO DE MARCHA	$ 55.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN	$ 56.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
PERSONAL TECNICO DE APOYO	$ 47.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
PERSONLA DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS	$ 42.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
PERSONAL DE JUZGAMIENTO	$ 69.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS				$ 0,00	0,00%
TOTAL	**$ 570.000.000,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**0,00%**

- La supervisión hace constar que se realizó certificación el **12 de marzo de 2026** para el primer desembolso de los aportes del Ministerio del Deporte por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($285.000.000,00),** previo cumplimiento de los requisitos establecido en la forma de pago.

Nota: A la fecha del presente informe la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO** no ha entregado los soportes de ejecución conforme al Manual de líneas de inversión ni informes de ejecución técnica, administrativa y financiera (este último solicitado en radicado **2026EE0019610**) que acrediten una ejecución mínima del **90%** del valor desembolsado correspondiente al primer desembolso, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago para la certificación del segundo desembolso.

2. AJUSTES A LAS LINEAS DE INVERSION INICIALES

Se deja constancia que, a la fecha del presente informe la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO,** mediante notificación escrita con fecha del **23/07/2026**, solicito ajustes de redistribución de recursos iniciales de la ESTIMACIÓN DEL VALOR en las sublíneas de inversión TRANSPORTE AEREO y ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN. Lo anterior, fue analizado y avalado por el metodólogo, apoyo a la supervisión y supervisión del contrato, como se puede evidenciar en la ficha control de cambios No 02 que reposa en el expediente contractual y que fue remitida a la Federación:

SUBLÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
TRANSPORTE AEREO	$ 333.000.000,00	$ 301.000.000,00
AUXILIO DE MARCHA	$ 55.000.000,00	$ 55.000.000,00
ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN	$ 24.000.000,00	$ 56.000.000,00
PERSONAL TECNICO DE APOYO	$ 47.000.000,00	$ 47.000.000,00
PERSONLA DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS	$ 42.000.000,00	$ 42.000.000,00
PERSONAL DE JUZGAMIENTO	$ 69.000.000,00	$ 69.000.000,00
TOTAL	**$ 570.000.000,00**	**$ 570.000.000,00**

REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los recursos aportados por MINDEPORTE son manejados en la cuenta de ahorros **N° 74900007269** del Banco BANCOLOMBIA.

Martes, 20 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO identificado(a) con NIT 860038199, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
CUENTA DE AHORROS	74900007269	2026/01/19	ACTIVA	.00

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

La anterior cuenta bancaria se encuentra debidamente registrada el **29 de enero de 2026**, como se puede evidenciar en el reporte presupuestal SIIF:

SIIF Nación — Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHoechavar — Olga Yuliana Echavarria Henao
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 43-01-01 — MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 29/01/2026 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 37926 de fecha 2026-01-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	68226	Fecha Registro:	2026-01-29	Unidad / Subunidad Ejecutora:		43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	570.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	570.000.000,00	Saldo x Obligar:	570.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860038199	Razón Social:	FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	74900007269	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	45534425	Nombre:	BERENICE MORENO ATENCIA	Cargo:	DIRECTOR TÉCNICO POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CAIP-576-2026	Tipo:	CONVENIO	Fecha:	2026-01-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
43-01-01-0007 DIRECCIÓN POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	C-4302-1604-26-20303E-4302075-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE - DESARROLLO DEL DEPORTE OLIMPICO, PARALIMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL	Nación	10	CSF		570.000.000,00	0,00		
					Total:	570.000.000,00	0,00	570.000.000,00	570.000.000,00

Objeto:	CAIP-576-2026 BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO, COMPETENCIA Y DESARROLLO DE LOS ATLETAS COLOMBIANOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE-GG	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	570.000.000,00	570.000.000,00	NINGUNO

A la fecha del presente informe la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO** no ha realizado el reintegro al Tesoro Nacional de los rendimientos financieros que se hayan podido generar dentro de los diez (10o) días hábiles de cada mes, en cumplimiento a lo estipulado en las obligaciones contractuales (4.3. Obligaciones de la ESAL numeral 03).

ESTADO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO DEL CONTRATO

- El plazo Inicial de ejecución del Contrato CAIP - 576 de 2026 es hasta el **30 de noviembre de 2026**, como quedó establecido en la Minuta del Contrato y Acta de Inicio.

- El contrato CAIP – 576 de 2026 a la fecha del presente informe no ha presentado modificaciones contractuales relacionadas con aspectos al plazo de ejecución y/o al valor del contrato.

- A la fecha del presente informe la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO** ha ejecutado los siguientes eventos deportivos, de los cuales, la supervisión aun no cuenta con evidencia sobre su desarrollo administrativo, financiero y técnico:

TIPO ACTIVIDAD	NOMBRE EVENTO	PAÍS	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Calendario internacional	SEGUNDA VENTANA ELIMINATORIAS AL MUNDIAL MAYORE	CHILE (VALDIVIA) BRAS	23 DE FEBRERO	3 DE MARZO
Calendario internacional	PREMUNDIAL FEMENINO MAYORES	FRANCIA (LYON)	11 DE MARZO	17 DE MARZO
Calendario internacional	TERCERA VENTANA ELIMINATORIAS AL MUNDIAL MAYORES	COLOMBIA (CALI)	29 DE JUNIO	7 DE JULIO
Calendario internacional	SURAMERICANO MAYORES FEMENINO	ARGENTINA (ZARATE)	1 DE AGOSTO	9 DE AGOSTO
Calendario internacional	MUNDIAL SUB 17 FEMENINO	REPUBLICA CHECA (BRI	11/07/2026	19/07/2026
Calendario Nacional	INTERLIGAS SUB 16 FEMENINO	COLOMBIA (VILLAVICE	3/07/2026	11/07/2026
Calendario Nacional	INTERLIGAS SUB 16 MASCULINO	COLOMBIA (VILLAVICE	3/07/2026	11/07/2026
Calendario Nacional	INTERLIGAS SUB 17 MASCULINO	COLOMBIA (MEDELLIN	24 DE ABRIL	2 DE MAYO
Calendario Nacional	INTERLIGAS SUB 17 FEMENINA	COLOMBIA (MEDELLIN	24 DE ABRIL	2 DE MAYO
Calendario Nacional	INTERLIGAS CLUBES 3X3 MAYORES M Y F	COLOMBIA (BOGOTA)	30/07/2026	2/08/2026
Calendario Nacional	INTERLIGAS CLUBES 3X3 JUVENIL M Y F	COLOMBIA (BOGOTA)	4 DE AGOSTO	8 DE AGOSTO
Calendario Nacional	FESTIVAL NACIONAL DE MINIBALONCESTO 1ER SEMESTRE	COLOMBIA (ARMENIA)	16/07/2026	20/07/2026
Calendario Nacional	CAMPAMENTO SELECCION MAYORES FEMENINA PREMUNI	COLOMBIA (MEDELLIN	1 DE MARZO	7 DE MARZO
Calendario Nacional	CAMPAMENTO SELECCION SUB 17 FEMENINA MUNDIAL	COLOMBIA (MEDELLIN	1 DE JULIO	8 DE JULIO

Nota: La supervisión deja constancia que, el evento deportivo "**Interligas Sub16 Femenino**" no podrá ser legalizado conforme lo dicta las obligaciones contractuales en la cláusula 04 y el Manual de Supervisión e Interventoría, debido que la Federación allegó la solicitud de cambio vencido los tiempos mínimos establecidos en el Manual de Líneas de Inversión (posterior a la fecha programada del evento) y en concordancia al informe ejecutivo radicado **2026EE0019427** a la Federación, luego de la visita de seguimiento realizada por mi apoyo a la supervisión - Adriana del Pilar Sanabria García - los días **28-05-2026** al **29-05-2026** en la ciudad de Cartago (Valle).

- El contrato CAIP-576-2026 a la fecha del presente informe no fue objeto de aplicación de multas o sanciones por incumplimiento.

- La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO** constituyo a favor del Ministerio del Deporte las garantías de cumplimiento **N° 360-47-994000062144** y Responsabilidad Civil Extracontractual **N° 360-74-994000013790**, suministradas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato **CAIP – 576 de 2026**, las cuales, se encuentran en estado de aprobación por el GIT Contratación en la plataforma SECOP II.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA No	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
ASEGURADORA SOLIDARIA	28/01/2026	**360-47-994000062144**	Cumplimiento	$114.000.000	28/01/2026	10/06/2029
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$57.000.000		10/12/2029
			Calidad del Servicio	$57.000.000		10/12/2027
			Calidad y Correcto funcionamiento de los	$57.000.000		10/12/2027

			Bienes			

AUTO APROBATORIO DE LA GARANTÍA: Aprobado en la plataforma SECOP II el día 01/01/2026.

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PÓLIZA No	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
ASEGURADORA SOLIDARIA	28/01/2026	**360-74-99400001 3790**	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$350.181.000	28/01/2026	10/12/2026

AUTO APROBATORIO DE LA GARANTÍA: Aprobado en la plataforma SECOP II el día 01/01/2026.

- El contrato CAIP-576-2026 a la fecha del presente informe ha contado con dos (02) solicitud de cambios, con fecha del **17 de junio de 2026** y **23 de julio de 2026** respectivamente, las cuales contaron con observaciones por parte de la supervisión para su validación, sobre los cambios solicitados de fecha, sede y redistribución de recursos en las sublíneas de inversión TRANSPORTE AEREO y ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN de los recursos aprobados en la propuesta o iniciativa presentada por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO**. Lo anterior, fue analizado y avalado por el metodólogo, apoyo a la supervisión y supervisión del contrato, como se puede evidenciar en las fichas control de cambios que reposan en el expediente contractual y que fueron remitidos a la Federación**.**

  Nota: La supervisión deja constancia que en la solicitud de cambio No 01 el evento deportivo "**Interligas Sub16 Femenino**" no cuenta con concepto favorable debido que la Federación allegó la solicitud de cambio vencido los tiempos mínimos establecidos en el Manual de Líneas de Inversión (posterior a la fecha programada del evento) y en concordancia al informe ejecutivo radicado **2026EE0019427** a la Federación, luego de la visita de seguimiento realizada por mi apoyo a la supervisión - Adriana del Pilar Sanabria García - los días **28-05-2026** al **29-05-2026** en la ciudad de Cartago (Valle).

- El Contrato CAIP - 576 de 2026, ha tenido en su ejecución como supervisores designados al señor Yohn Eduardo Pinzón Baez desde el 28/01/2026 hasta el 29/03/2026 y al señor Daniel Enrique Ovalle Rincón desde el 30/03/2026 hasta su liquidación.

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Juan Alejandro Perea Gomez	13 horas de tiempo transcurrido *(4/08/2026 3:56:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MONICA GONZALEZ SALAZAR
Supervisor	DANIEL ENRIQUE OVALLE RINCON	30/03/2026 1:57:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FABIAN DARIO ROMERO MORENO
Ordenador del Gasto	BERENICE MORENO ATENCIA	28/01/2026 12:26:10 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	BERENICE MORENO ATENCIA
Supervisor	Yohn Eduardo Pinzón Báez	28/01/2026 12:26:10 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	BERENICE MORENO ATENCIA

Que, frente al desarrollo de la supervisión manifiesto que la Federación ha venido cumpliendo con la ejecución del contrato en los términos establecidos y en cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual del contrato en mención, conforme lo convenido mediante la suscripción de este. Así mismo, en cumplimiento de la norma, de mis funciones

como supervisor y lo establecido en el clausulado contractual era necesario se efectuará proceso de revisión a documentación soporte e información que soportaran el contrato.

En conclusión, se reitera el balance financiero:

VALOR DEL CONTRATO	$ 570.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$ 0,00
VALOR DESEMBOLSADO	$ 285.000.000,00
VALOR REINTEGRADO	$ 0.00
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	$ 285.000.000,00
VALOR LIBERADO	$ 0,00



DANIEL ENRIQUE OVALLE RINCON
Profesional Especializado GIT Deporte de Rendimiento Olímpico
Supervisor Contrato CAIP - 576 de 2026



ADRIANA DEL PILAR SANABRIA GARCÍA
Apoyo a Supervisión CPSP-423-2026